RESOLUCIÓN No. 11-13926 **DE 2025**

Por la cual se declara se adjudican los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 1-198 de 2024 modificada por la Resolución 1-00257 de 2024 y Resolución 2154 de 2024 del SENA, Resolución No. 1-03598 del 21 de noviembre de 2025 por medio de la cual se da el encargo de subdirector y la correspondiente Acta de posesión No. 677 del 21 de noviembre de 2025, expedidas por la Dirección General.

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, – SENA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, convocó públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SAMC-DC-CICG-039-2025** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad, así como los pliegos de condiciones correspondientes.

3. Que conforme a los estudios realizados previamente y basados en las cotizaciones, se determinó el presupuesto para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SAMC-DC-CICG-013-2025,** por valor de **$918.587.214.51,** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para ello, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 del 10 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Paloquemao.

4. Que el presente proceso se adelantó por lotes a saber:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	POP	$373.142.526,12
2	PAPEL	$ 545.444.688,39

5. Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones electrónicos, el anexo de pliegos de condiciones y los estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-DC-CICG-039-2025, fueron publicados a través de la plataforma SECOP II, en el sitio web: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43651515&isFromPublicArea=True&isModal=False**

[1] 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011

6. Que dentro del término se presentaron observaciones las cuales se respondieron mediante documento debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

7. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección por lo cual expidió la Resolución No. 11-13286 del 26 de noviembre de 2025, publicándose los documentos definitivos del proceso en SECOP II.

8. Que dentro del término establecido para presentar observaciones a los pliegos definitivos, se presentaron observaciones las cuales se respondieron mediante documento debidamente publicado en SECOP II.

9. Que la fecha establecida en el pliego de condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de sobres habilitantes y técnicos, fue el 04 de diciembre de 2025, para el cual se presentaron los siguientes proponentes:

EMPRESA
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S
INTERSUMIISTROS GYJ SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S
LAPA INVERSIONES SAS

10. Que, conforme a la competencia establecida en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

En este sentido, los representantes legales de las entidades estatales son los titulares de la gestión contractual, lo que comprende la realización del procedimiento de selección, la expedición de los actos administrativos precontractuales, la celebración del contrato, la suscripción de actos jurídicos de modificación, adición o prórroga, la liquidación del contrato y la expedición de los actos administrativos contractuales, entre otros.

11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden conformar comités evaluadores en los procesos de contratación estatal. La norma establece que: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones* ."

12. De ello se desprende que los comités evaluadores son instancias de carácter asesor, integradas por profesionales interdisciplinarios, cuya función es examinar las ofertas de manera objetiva y recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión. Su opinión se plasma en el informe de evaluación, el cual constituye una sugerencia no vinculante, pues la competencia decisoria radica en el representante legal de la entidad o en quien ostente la ordenación del gasto.

13. Que el comité evaluador hizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, de seguridad y salud en el trabajo y ambiental de los proponentes con el

RESOLUCIÓN No. 11-13926 **DE 2025**

Por la cual se declara se adjudican los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*

siguiente consolidado:

LOTE 1 MATERIAL POP

PROPONENTE	VALOR LOTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	ASPECTOS SST	ASPECTOS AMBIENTALES	RESULTADO	Oferta Economica	Asg. Técnico pond.	Apoyo industria Na.	Emprendimiento Mujeres	Mipyme	Total
EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA SAS MOMENTIVE	$ 328.366.931,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LAPA INVERSIONES SAS	$ 344.535.107,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60	29.5	10	0.25	0.25	100
INTERSUMINISTROS G&J	$ 341.425.442,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	$ 347.022.551,00	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO No subsanó	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

LOTE 2 PAPEL

PROPONENTE	VALOR LOTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	ASPECTOS SST	ASPECTOS AMBIENTALES	RESULTADO	Oferta Economica	Asg. Técnico pond.	Apoyo industria Na.	Emprendimiento Mujeres	Mipyme	Total
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	$ 498.769.757,50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.4	29.5	10	0	0.25	98.15
EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA SAS MOMENTIVE	$ 480.026.481,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO No subsanó	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LAPA INVERSIONES SAS	$ 485.413.733,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60	18.4	10	0.25	0.25	88.9
INTERSUMINISTROS G&J	$ 499.082.013,79	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	$ 507.263.564,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO No subsanó	RECHAZADO No subsanó	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RESULTADO PONDERACIÓN

LOTES	PROPONENTE	NIT/ CC
LOTE 1	LAPA INVERSIONES S.A.S.	901667917-1
LOTE 2	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	1.110.060.558

"El Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar los lotes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DC-CICG-039-2025 cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL; así:

Lote 1 al proponente LAPA INVERSIONES S.A.S., con Nit. 901667917-1, representante legal suplente señora LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE identificado con CC. 28.540.436 de Ibagué, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 344.535.107,00) incluido IVA y los impuestos de ley.

Lote 2 al proponente NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, persona natural, identificado con CC. 1.110.060.558 de Bogotá, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 498.769.757,50) incluido IVA y los impuestos de ley

RESOLUCIÓN No. 11-13926 **DE 2025**

Por la cual se declara se adjudican los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

14. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, los proponentes habilitados por lote fueron los siguientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	HABILITADOS
1	POP	LAPA INVERSIONES SAS
2	PAPEL	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL LAPA INVERSIONES SAS

15. De acuerdo con los factores de escogencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicables a la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, se recomienda adjudicar el lote 1 al proponente LAPA INVERSIONES S.A.S., con Nit. 901667917-1, representante legal suplente señora LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE identificado con CC. 28.540.436 de Ibagué, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 344.535.107,00) incluido IVA y los impuestos de ley. Y el Lote 2 al proponente NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, persona natural, identificado con CC. 1.110.060.558 de Bogotá, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 498.769.757,50) incluido IVA y los impuestos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, el subdirector (E) del SENA Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

RESUELVE:

Artículo primero: Adjudicar el lote 1 "POP" del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*, a la empresa **LAPA INVERSIONES S.A.S**., con Nit. 901667917-1, representante legal suplente señora LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE identificado con CC. 28.540.436 de Ibagué, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 344.535.107,00)** incluido IVA y los impuestos de ley.

Artículo segundo: Adjudicar el lote 2 "PAPEL" del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*, al oferente **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, persona natural, identificado con CC. 1.110.060.558 de Bogotá, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON**

RESOLUCIÓN No. 11-13926 **DE 2025**

Por la cual se declara se adjudican los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DC-CICG-039-2025,** cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes especialidades, producción de centro y programas de formación del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital"*

CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 498.769.757,50) incluido IVA y los impuestos de ley.

Artículo tercero: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II el presente acto administrativo.

Artículo cuarto: Contra la decisión de adjudicación de la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 ibidem.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación en el

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. Doce (12) días del mes de diciembre del 2025

Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Fecha: 2025.12.12 17:58:19 -05'00'

JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS

Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboro: *Laura Daniela Ruiz Serrato - Abogada del Centro de Formación*